



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 028-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS**

**A :** **EDMUNDO JUSCAMAYTA ACOSTA**  
Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios – UPIS

**FABIÁN PÉREZ NÚÑEZ**  
Jefe de la Unidad de Gestión Social – UGS

**DE :** **MIGUEL ÁNGEL LLEELLISH JUSCAMAYTA**  
Especialista Ambiental I en Medio Biológico

**SILVIA L. CUBA CASTILLO**  
Especialista Social

**ASUNTO :** Evaluación de la Solicitud de Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-28B (Lamay) – Poques – Sapacto – DV.R26 – Huama - Janac, distrito de Lamay, provincia de Calca-Cusco", presentado por la Municipalidad Provincial de Calca (Código SNIP 2305479)

**REFERENCIA :** Trámite N° 00366-2017 (27.01.2017)

**FECHA :** Miraflores, 27 de febrero de 2017

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles lo siguiente:

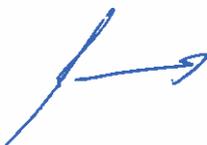
**I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Trámite N° 00366-2017 de fecha 27 de enero de 2017, la Municipalidad Provincial de Calca (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace) la Solicitud de Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-28B (Lamay) – Poques – Sapacto – DV.R26 – Huama - Janac, distrito de Lamay, provincia de Calca-Cusco", con código SNIP 2305479, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente.

**II. ANÁLISIS**

**2.1. Objeto**

El presente informe tiene por objeto emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar (en adelante, la EVAP) para la categorización del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-28B (Lamay) – Poques – Sapacto – DV.R26 – Huama - Janac, distrito





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



de Lamay, provincia de Calca-Cusco" (en adelante, el Proyecto), presentado por el Titular en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012- MINAM<sup>1</sup>.

## 2.2. Autoridad Competente



De conformidad con la Ley N° 29968 - Ley de creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace; asumiendo este último, a partir del 14 de julio de 2016, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás procedimientos y actos vinculados a las acciones antes señaladas.



## 2.3. De la presentación de la EVAP por parte del Titular del Proyecto

La EVAP ha sido presentada por el Titular a través de su alcalde provincial Lic. Guido Alvarez Chavez. De acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos del SNIP (Formato SNIP-03), dicha entidad es la Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto.

## 2.4. Del estado del Proyecto de acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos del SNIP (Formato SNIP-03)

El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-28B (Lamay) – Poques – Sapacto – DV.R26 – Huama - Janac, distrito de Lamay, provincia de Calca-Cusco", con Código SNIP 2305479, registra como última fecha de actualización el 16 de diciembre de 2017. El nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora y la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca para la declaración de viabilidad del proyecto es "PERFIL".

El objetivo del Proyecto es lograr adecuadas condiciones de transitabilidad en el camino vecinal tramo: EMP.PE-28B (Lamay) - Poques - Sapacto - DV.R26 - Huama - Hanac, del Distrito de Lamay. La alternativa recomendada es la primera (de dos) y el monto promedio de inversión es de S/ 17 720 266.

- En el numeral 4.1 de la Ficha – Descripciones, se indican los componentes del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo: EMP: PE-28B (Lamay) - Poques - Sapacto - DV.R26 - Huama - Hanac, distrito de Lamay. A nivel de pavimento básico (cape Seal) en el tramo 1, 2 Y 3; que consta de tratamiento superficial monocapa e=10 mm. con ancho de calzada de 5.50 m y long. de 6.55 km en el tramo 1 y ancho de calzada de 5.00 M, long. de 12.23 km y 5.12 km en los tramos 2 y 3 respectivamente. Construcción de 01 puente de concreto 10.40 m. 6 m de ancho y 0.75 m de veredas. 02 pontones de

<sup>1</sup> Resolución Ministerial que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) la cual tiene como objeto facilitar la concordancia entre el SEIA y el SNIP, a efectos de implementar las medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).



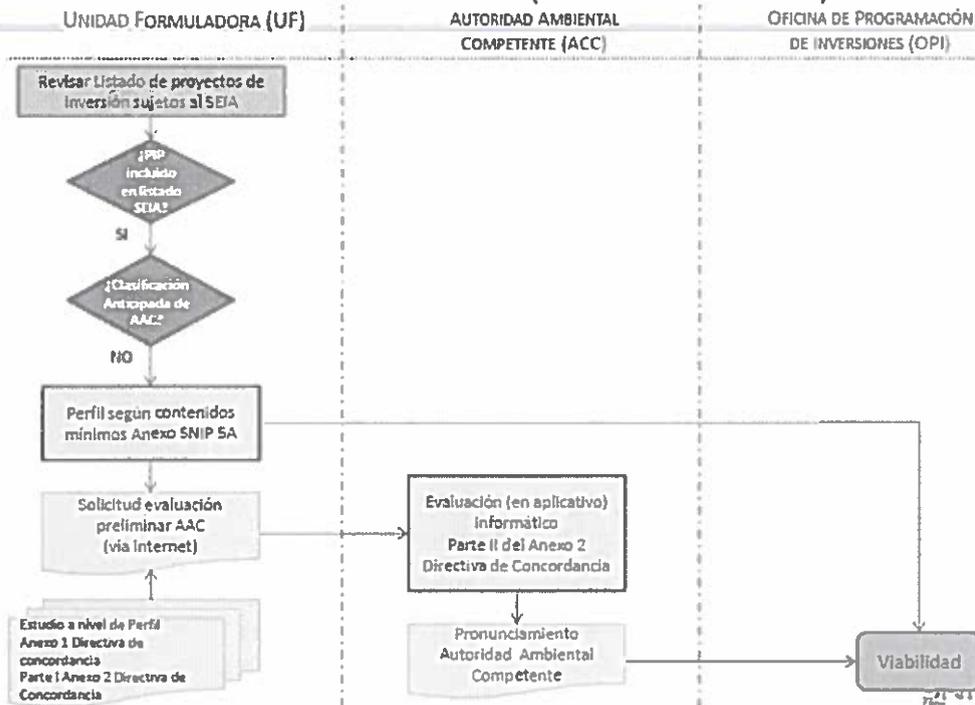
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



concreto 7.20 m. x 6 m + 0.75 m veredas; construcción de obras de arte y drenaje, 111 alcantarillas, conformación de cunetas en 32.027 km. En el tramo integral. Señalización y seguridad vial, 100 señales preventivas, 14 señales reguladoras, 12 señales informativas, 47.76 km de marcas en el pavimento y 23 postes de kilometraje. Impacto ambiental, revegetación de 1.05 ha, restauración ambiental de 520 m², 12 señales informativas ambientales".

- En el numeral 8 de la Ficha - Evaluaciones realizadas sobre el Proyecto de Inversión Pública, se observa que el "PERFIL" del proyecto fue aprobado el 16 de diciembre de 2016, por la OPI de la Municipalidad Provincial de Calca.
- En el numeral 9.2 de la Ficha - Documentos complementarios, se cita el Oficio N° 080-2016/OPI-MPC, de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual se comunicó al Titular la "VIABILIDAD" del Proyecto.
- En el numeral 10 de dicha Ficha - Datos de la declaratoria de viabilidad, se cita el Informe Técnico N° 47-2016/MPC/GG-OPI, de fecha 14 de diciembre de 2016, mediante el cual se declaró la "VIABILIDAD" del Proyecto.

Figura 1. Concordancia SEIA – SNIP Estudio a Nivel de Perfil (Fase de Pre-inversión)



Fuente:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/estudios\\_documentos/documentos/ambiente/Flujo\\_EIA\\_PIP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/estudios_documentos/documentos/ambiente/Flujo_EIA_PIP.pdf)

### 2.5. De la Solicitud para el Pronunciamiento

En el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, se indica lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Certificación  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"5.3. La autoridad competente del SEIA, emitirá su pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la solicitud, para lo cual desarrollará la parte II del Formato del Anexo 02 de la presente Directiva. El citado plazo incluye el tiempo requerido para el pedido de información adicional por parte de la autoridad competente del SEIA, de corresponder".

"5.4. Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP" (Subrayado agregado).

Asimismo, en el artículo 6 de la citada norma precisa:

"Todo PIP que cuente con declaratoria de viabilidad, debe contar, asimismo, con la Certificación Ambiental como requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico (...) y consecuente ejecución (...)" (Subrayado agregado).

Conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del presente Informe y de acuerdo a los artículos 5 y 6, citados previamente, se ha determinado que el Proyecto de Inversión Pública materia de evaluación, cuenta con "VIABILIDAD"; por lo tanto, no procede emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto, de acuerdo a los criterios de protección ambiental establecidos en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

En tal sentido, corresponde que el Titular solicite la Clasificación del Proyecto de acuerdo a lo establecido en los artículos 41, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 No corresponde emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-28B (Lamay) – Poques – Sapacto – DV.R26 – Huama - Janac, distrito de Lamay, provincia de Calca-Cusco", con código SNIP 2305479, presentado por la Municipalidad Provincial de Calca, debido a que cuenta con "VIABILIDAD" otorgada el 14 de diciembre del 2016; y, a la fecha, se registra en Fase de PIP Viable.
- 3.2 Corresponde al Titular proceder con la solicitud de Clasificación del Proyecto de acuerdo a lo establecido en los artículos 41, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Certificación  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe al Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios y al Jefe de la Unidad de Gestión Social, para su conformidad y remisión a la Dirección de Certificación Ambiental, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2 Remitir el presente informe a la Municipalidad Provincial de Calca, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

---

**Blgo. Miguel Lleellish Juscamayta**  
CBP N° 07099  
Especialista Ambiental I en Medio  
Biológico

---

**Lic. Silvia L. Cuba Castillo**  
CSP N° 1604  
Especialista Social



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Certificación  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores, 27 de febrero de 2017

Visto, el Informe N° 028-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Dirección de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral que declare improcedente la Solicitud de Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-28B (Lamay) – Poques – Sapacto – DV.R26 – Huama - Janac, distrito de Lamay, provincia de Calca-Cusco", presentada por la Municipalidad Provincial de Calca. **Prosiga su trámite.-**



**Edmundo Juscamayta Acosta**  
Jefe de la Unidad de Evaluación  
Ambiental de Proyectos de  
Infraestructura y Servicios - UPIS

**Fabián Pérez Núñez**  
Jefe de la Unidad de Gestión  
Social UGS